

2029 P Buenos Aires, febrero 14 de 1922.

El Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación en uso de la autorización conferida por el P. E. por decreto de fecha 16 de diciembre de 1921,

Resuelve:

Disponer que, en lo sucesivo, todo libro de consulta cuya adquisición se solicite, ya sea por miembros del Consejo o personal de empleado, y salvo aquellos que por su índole se requieran para tenerlos a la mano a diario, se hará única y exclusivamente con destino a la biblioteca del Consejo, de donde deberán solicitarse; debiendo en consecuencia antes de ordenar la compra, inquirese si existe la obra en la biblioteca. -

Comuníquese por circular, inscribiéndose en el Libro de Resoluciones Generales y Fielatos. -

Fdo. - Jorge H. Boero. J. H. Córdoba.